

Objeto

Recurso basado en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por el que se solicita la suspensión de la ejecución de la supuesta decisión de la Comisión Europea de 17 de junio de 2019 por la que esta presuntamente prohibió la comercialización del Listex™ P100 para su uso como coadyuvante tecnológico en los productos alimenticios de origen animal listos para el consumo.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 23 de octubre de 2019 — Northgate y Northgate Europe/Comisión**(Asunto T-719/19)**

(2020/C 19/66)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Northgate plc (Darlington, Reino Unido) y Northgate Europe Ltd (Darlington) (representantes: J. Lesar, Solicitor, y K. Beal, QC)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión adoptada por la Comisión Europea el 2 de abril de 2019, sobre la ayuda estatal SA.44896 aplicada por el Reino Unido en relación con la exención a la financiación de grupos («EFG») en el marco de las normas SEC en la medida en que afecta a las demandantes.
- Condene a la demandada a cargar con las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan ocho motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Comisión Europea aplicó de modo incorrecto el artículo 107 TFUE, apartado 1, o en que incurrió en un error manifiesto de apreciación al seleccionar el marco de referencia para analizar el régimen fiscal. La Comisión debió haber considerado que el marco de referencia era el régimen del impuesto de sociedades del Reino Unido, no únicamente el régimen de las sociedades extranjeras controladas (SEC).
2. Segundo motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al aplicar el artículo 107 TFUE, apartado 1, o en un error manifiesto de apreciación al aplicar un enfoque equivocado cuando analizó el régimen SEC. En los considerandos 124 a 126 de la Decisión impugnada, la Comisión consideró, incorrectamente, que lo dispuesto en el capítulo 9 de la parte 9A de la Taxation (International and Other Provisions) Act 2010 [Ley Tributaria (disposiciones internacionales y de otro tipo) de 2010] constituye un tipo de excepción al régimen general impositivo contenido en el capítulo 5 de esta.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al aplicar el artículo 107 TFUE, apartado 1, cuando declaró, en los considerandos 127 a 151 de la Decisión impugnada, que se cumplía el requisito de selectividad, ya que se trató de manera distinta a empresas que se hallaban en situaciones comparables de hecho y de Derecho.

4. Cuarto motivo, basado en que la exención del 75 % establecida en el artículo 371ID de la Taxation (International and Other Provisions) Act 2010 está justificada por la naturaleza y la estructura general del sistema tributario.
5. Quinto motivo, basado en que la imposición de un gravamen tributario a las SEC de modo que cumpla las exenciones establecidas en el citado capítulo 9 como clase vulnera la libertad de establecimiento de las demandantes, infringiendo el artículo 49 TFUE.
6. Sexto motivo, basado en la existencia de un error manifiesto de apreciación o análisis en relación con la exención del 75 % y la cuestión de la ratio fija.
7. Séptimo motivo, basado en que la Decisión de la Comisión vulnera el principio general del Derecho de la Unión de no discriminación o de igualdad.
8. Octavo motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al aplicar por analogía o basarse indebidamente en lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, ⁽¹⁾ que no era aplicable *ratione temporis*.

⁽¹⁾ Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior (DO 2016, L 193, p. 1).

Recurso interpuesto el 25 de octubre de 2019 — LSEGH (Luxembourg) y London Stock Exchange Group Holdings (Italy)/Comisión

(Asunto T-726/19)

(2020/C 19/67)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: LSEGH (Luxembourg) Ltd (Londres, Reino Unido), y London Stock Exchange Group Holdings (Italy) Ltd (Londres) (representantes: O. Brouwer, A. Pliego Selie y A. von Bonin, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la demandada de 2 de abril de 2019 relativa a la ayuda de Estado SA.44896 ejecutada por el Reino Unido en relación con la exención a la financiación de grupos en el marco de las normas SEC, C(2019) 2526 final.
- Condene a la Comisión a cargar con las costas de las demandantes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, incluidas las costas de cualesquiera partes coadyuvantes.